



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
 URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A.----
 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600.00.--
 CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Veinte de Abril del año dos mil siete, ante mí, **Doctor RODOLFO -PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: **a) ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión abogado; **y, b) ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: - **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**:- Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: **el ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión abogado, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y; **el ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, quien

R. Pérez P.
Dr. Pérez P.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 en el Cantón Guayaquil



1 *declara ser ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado,*
2 *por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,*
3 *con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.-*

4 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** *Todos los intervinientes*
5 *declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad*
6 *constituir como en efecto constituimos una compañía anónima,*
7 *uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que*
8 *reporte la actividad de la compañía.-* **CLAUSULA TERCERA:**

9 **ESTATUTOS.-** *Los accionistas fundadores declaramos que la*
10 *compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por*
11 *los siguientes estatutos.-* **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

12 **URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A. : ARTICULO**

13 **PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y**

14 **DOMICILIO.-** *La compañía se denominará* **URGENCIAS**

15 **INDUSTRIALES URGIN S.A.,** *su nacionalidad es ecuatoriana y su*

16 *domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,*

17 *República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en*

18 *cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que*

19 *resuelva la Junta General de accionistas.-* **ARTICULO SEGUNDO:**

20 **OBJETO SOCIAL.-** *La compañía tendrá como objeto social*

21 *dedicarse a la administración, compra, venta, permuta y*

22 *arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de*

23 *cualquier genero.- En otro orden de las actividades*

24 *económicas, la compañía también podrá dedicarse a los*

25 *siguientes rubros industriales y mercantiles: a) Fabricación,*

26 *importación, y comercialización de materiales para la*

27 *construcción, ya sean insumos, productos intermedios o*

28 *productos finales, además de dedicarse a la construcción,*

A. Pineda

U. Pineda

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Magistrado Público Decano Sexto
del Tribunal Constitucional

1 *planificación y realización de viviendas, locales comerciales,*
2 *lotizaciones, urbanizaciones, construcción de viviendas de*
3 *utilidad social, edificios, obras civiles, puertos, obras de*
4 *infraestructura, carreteras, dragados, rellenos. Pudiendo*
5 *participar en licitaciones, concursos de precios públicos,*
6 *privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como*
7 *proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas*
8 *nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; b) Podrá*
9 *instalar y administrar agencias de publicidad y diseños*
10 *gráficos ser asesor de imagen personal, publicitaria,*
11 *recomendar y manejar presupuestos publicitarios, marketing*
12 *y mercadeo; c) Instalación, explotación y administración de*
13 *supermercados, la importación, compraventa, representación,*
14 *mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos*
15 *para el confort del hogar, artículos de limpieza y*
16 *medicamento. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración,*
17 *industrialización y transformación de productos alimenticios.*
18 *Comercialización, consignación, representación,*
19 *industrialización, elaboración, importación y /o exportación*
20 *de combustible, bebedizas, artículos del hogar vestimenta,*
21 *bazar menajes, perfumería y toda otra actividad, a fin, que*
22 *directamente se relacione con el giro del negocio del*
23 *supermercado; d).- Podrá dedicarse a la importación, exportación*
24 *distribución y comercialización de bienes, equipos y repuestos*
25 *destinados a la informática, como son: computadoras con todas sus*
26 *componentes. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet; correo*
27 *Electrónico etc.; e) Cursos de computación en sistemas de*
28 *computación software varios diseños planificación y construcción de*

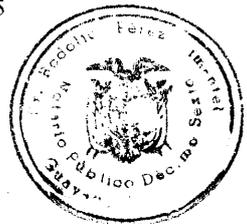


1 obras arquitectónicas diseños y ejecución de muebles, exclusivos,
2 interiorismo en general. Compra y ventas de bienes inmuebles.
3 Compra y venta de vienes raíces., **f)** Cultivos, embalajes,
4 comercialización y exportación de productos bioacuaticos de origen
5 marítimo, fluvial, lacustre, granjas, camaroneras o estanques
6 piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de
7 larva, como también podrá vender, arrendar, reparar o permutar
8 embarcaciones pesqueras artesanal e industrial de arrastre y con
9 anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los productos
10 bioacuaticos y comercializarlo en el mercado nacional o en el exterior,
11 constituir astilleros y embarcaciones de toda clase de materiales,
12 tamaños y utilidad **g).**- Fabricación, importación, representación,
13 distribución y comercialización de suministros, papelería en general,
14 artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras ,
15 fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas
16 telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito
17 cerrado **h).**- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento,
18 reparación integral o parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de
19 refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires de uso
20 doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en
21 electromecánica en general, también podrá importar, distribuir y
22 representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,
23 piezas, repuestos, equipos y conjunto en sistemas de
24 acondicionamiento de aire, refrigeración ya demás piezas
25 electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular
26 planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de
27 sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire; **i).**-
28 A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y

1 comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y
2 procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que
3 podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior. A
4 la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos
5 agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar,
6 distribuir y efectuar inspecciones de productos de explotación tales
7 como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado
8 congelado, productos enlatados y fritas perecibles con el propósito de
9 establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las
10 respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de
11 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; **j).**-
12 Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura;
13 **k).**- Fabricación, importación, exportación, distribución y
14 comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de
15 indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las
16 materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos
17 conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,
18 artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y crista,
19 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería;
20 **l).**- Importar, comercializar, representar y distribuir partes, piezas y
21 programas de computadoras, de dedicarse a su embalaje y reparación;
22 la elaboración de programas de computación para usos como:
23 Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales o
24 industriales. El arriendo y subarriendo de Internet e instalación de
25 Cyber Café. El diseño y desarrollo de páginas Web, de programas de
26 enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras; **ll**
27 **).**- Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional dentro
28 y fuera del territorio nacional, mediante la instalación y administración

Dr. Pineda

Dr. Pineda
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Ministerio Público
Calle Comercio
No. 100



1 de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes,
2 clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros comerciales, ciudadelas
3 vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos. Se
4 dedicarán a la promoción de toda clase de eventos deportivos,
5 artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles y espectáculo
6 nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión
7 alpinista, ecuestre, lacustre, prestara servicios de transporte turísticos,
8 en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa
9 contratación de quienes participen en los mismos, estos eventos
10 pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales
11 y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán
12 promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso; **m).**-
13 Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseño gráfico;
14 **n).**- Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones
15 portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar
16 el personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de
17 avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones,
18 abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de
19 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Operar como
20 consolidadora de carga; **ñ).**- Fabricación, importación, exportación
21 distribución y comercialización de centrales telefónicas, equipos de
22 telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y
23 motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación
24 y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas,
25 asesoramiento y servicios múltiples con todo lo relacionado a las
26 telecomunicaciones en general; **o).**- Establecer toda clase de
27 imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones; **p).**-
28 Confeccionar artículos para el hogar, fábricas, institutos educativos;

1 **q).**- Firmar contratos para trabajar como constructoras nacionales y
2 extranjeras en estudios de suelo exclusivamente; **r).**- se dedicara, a
3 los servicios de limpieza, mantenimiento, recolección de basura, así
4 como su procesamiento; **s).** Dedicarse a la explotación minera y
5 forestal ; **t).**- Participar en concesiones de bienes públicos y privados;
6 **u).**- Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios
7 y repuestos; **v).**-Selección y adiestramiento de personal para
8 empresas, **w).**- Importación, exportación, representación, distribución
9 y comercialización de productos de consumo masivo, de instrumental y
10 equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de
11 Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos;
12 **x).**- Instalación, explotación y administración de supermercados, mini
13 mercados;**y).**-Importación exportación,representación fabricación,
14 distribució de estructuras de vidrio,aluminio, hierro, acero, y
15 comercialización de vehículos automotrices, de motores, repuesto
16 accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos
17 de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos
18 electrónicos, importación, exportación y comercialización de grupos y
19 sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos,
20 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las
21 instalaciones petroleras; mantenimientos, estudios y fiscalización de
22 proyectos petroleros;industrial comercial, reciclamiento,
23 procesamiento, refinamiento, industrialización, distribución y
24 comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, aceite
25 quemado, diesel kérex, gas, y derivados del petróleo también se
26 dedicara al servicios y mantenimiento del sistema eléctricos en
27 general; construcción, mantenimiento de caminos,toda clase
28 devehículos automotores,repuestos accesorios y lubricantes, como

M. Macu, G.

U. Devese G.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Séptimo
del Cantón Guayaquil



1 también a alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicios
2 de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores
3 y enderezada y pintada de los mismo, toda|1 clase de productos
4 plásticos para uso doméstico.- A la instalación y administración de
5 Tecnicentros. Así como a la importación, exportación, distribución,
6 fabricación, explotación, comercialización de madera, muebles
7 artesanales, industriales ; **z**).- Prestar servicio de asesoramiento, en
8 todas las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes
9 estatutos, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara
10 actos y/o contratos de intermediación financiera. Finalmente la
11 compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que
12 tenga relación con su objeto social.- ARTICULO TERCERO: DEL
13 CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL
14 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 NORTEAMÉRICA (\$1,600.00), y el capital suscrito es de
16 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 NORTEAMÉRICA (\$ 800.00), dividido en ochocientas acciones
18 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
19 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos
20 inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente
21 o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título
22 puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la
23 propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones,
24 regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de
25 Compañías.- ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.- El plazo por el cual se
26 constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir
27 de la fecha de inscripción de esta escritura en el **Registro**
28 **Mercantil** del Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL**

1 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- El órgano
2 de gobierno es la Junta General de Accionistas, los
3 administradores son el Presidente y el Gerente General
4 indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.**- La
5 Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y
6 reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO**
7 **SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
8 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de
9 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
10 domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la
11 Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo
12 menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la
13 fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía,
14 para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las
15 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
16 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los
17 asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales
18 serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por
19 la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el
20 Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada
21 caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE**
22 **LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
23 La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será
24 convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.-
25 Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en
26 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que
27 representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a
28 fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de

Dr. Rodolfo Pérez

Dr. Rodolfo Pérez Pimental
Número Público Decimo Sexto
del Cuadro General



1 no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación
2 de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios,
3 a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha
4 convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a
5 Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por
6 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
7 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
8 fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la
9 reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos
10 requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la
11 prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se
12 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
13 tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo
14 el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
15 celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera
16 de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos
17 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta
18 de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los
19 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
20 individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la
21 postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no
22 pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es,
23 con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una
24 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días
25 de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en
26 la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.-
27 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es
28 nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren

1 a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y
2 revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.-**
3 **DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El
4 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas
5 pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por
6 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.-
7 Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el
8 número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del
9 capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la
10 convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN**
11 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones
12 en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un
13 voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en
14 proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones
15 se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**
16 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A
17 las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por
18 medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
19 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
20 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La
21 Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la
22 compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder
23 hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y
24 Comisionados de la compañía no pueden representar a los
25 accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES**
26 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala
27 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos
28 los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde

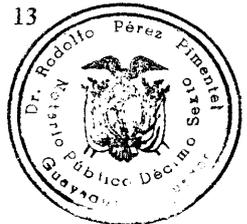
V. Pérez Q.
R. Pérez Q.
Dr. Rodolfo Pérez Fimbrile
Notario Público Decimo Sexto
del Estado de Querétaro



1 *privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y*
2 *resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al*
3 *Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; b)*
4 *Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que*
5 *presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar*
6 *las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten*
7 *en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones*
8 *obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los*
9 *estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y*
10 *liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre*
11 *en número impar; e) Todos los demás asuntos que le estuvieren*
12 *sometidos por disposición estatutaria o legal.- ARTICULO DÉCIMO*
13 **TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
14 **ACCIONISTAS.-** *De cada sesión de la Junta General de Accionistas se*
15 *redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas*
16 *móviles . escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente*
17 *foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta*
18 *General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos*
19 *los asistentes bajo sanción de nulidad.- ARTICULO DÉCIMO*
20 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE**
21 **LA COMPAÑÍA.-** *La administración y representación legal, judicial y*
22 *extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del*
23 *Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de*
24 *sus funciones.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN*
25 **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA**
26 **COMPAÑÍA.-** *El presidente y el Gerente General de la Compañía*
27 *serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de*
28 *cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer*

1 estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-
2 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y**
3 **DEBERES DEL PRESIDENTE.- Primero.-** Representar a la
4 compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y
5 extrajudicial; **Segundo.-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta
6 General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones
7 conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario;
8 **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta
9 General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía;
10 **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los
11 presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**
12 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-**
13 **Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna en el
14 ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar cada año un
15 informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado
16 de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando
17 el balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha
18 de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le
19 confiere la Ley y los presentes estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**
20 **SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En
21 los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en
22 el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien
23 convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que
24 proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en
25 cada caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA**
26 **FÍSCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de
27 Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine
28 la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Número Público Decimo Sexto
del Estado de Guanajuato



1 General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente
2 quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO.**
3 **VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
4 **COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio
5 económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento,
6 que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía,
7 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
8 social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después
9 de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta
10 General de Accionistas podrá además acordar la formación de un
11 reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a
12 tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.-
13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**
14 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo
15 menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los
16 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo
17 resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-
18 **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**
19 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la
20 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo
21 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se
22 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que
23 deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar,
24 señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de
25 sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL**
26 **CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los accionistas de la
27 compañía **URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A.**, declaran que
28 las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 100112648** abierta el **20 DE ABRIL DEL 2007** a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará **URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A.** la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS 00/100**, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
AB. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON	\$100.00
AB. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS	\$100.00
	\$200.00

M. J. J. J.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto del Cantón Guayaquil

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

GUAYAQUIL 20 DE ABRIL DEL 2007

Lugar y Fecha de emisión

Matthe Zinedine Pineda Borja
Firma Autorizada

Fórm. 781-3217 R



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 090490641-7

PUGA GORDON CARLOS ALBERTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
02 ABRIL 1955
REG. CIVIL No. 0150405231 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1955

Carlos Puga
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E2144V3244

SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO
CARLOS PUGA
BOLIVIA GORDON
GUAYAQUIL
FECHA DE CANCELACION 21/06/2005
21/06/2017
REN 1467866



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
DE ABRIL DE 2007

134-0650 0904906419
NUMERO CEDULA
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
STARGUI
PARROQUIA

GUAYAS
CANTON

CONSULTA 2007

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 090896487-7

ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
15 FEBRERO 1964
REG. CIVIL No. 004 0280 02933 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1964

Cesar Vargas



ECUATORIANA***** V3333V2242

SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO
ISMAEL ALVARADO
PIEDAD VARGAS
GUAYAQUIL
16/07/2015
REN 0460229
Gvs



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
DE ABRIL DE 2007

166-0026 0908964877
NUMERO CEDULA
ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO

GUAYAS
PROVINCIA
FEBRERO 2007
PARROQUIA

GUAYAS
CANTON

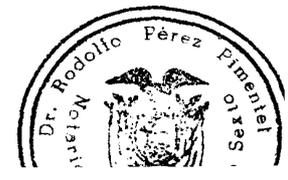
CONSULTA 2007

PRESIDENTE DE LA JUNTA

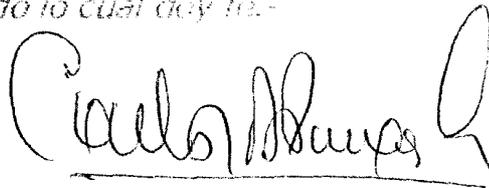
1 capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en
 2 la siguiente forma: **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, ha
 3 suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a
 4 **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
 5 Norteamérica, y el **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, ha
 6 suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a
 7 **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
 8 Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL CAPITAL**
 9 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía **URGENCIAS**
 10 **INDUSTRIALES URGIN S.A.** declaran haber pagado el veinticinco
 11 por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en
 12 que a continuación se indica.- **El ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO**
 13 **VARGAS**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN DOLARES** de
 14 los Estados Unidos de Norteamérica, y: el **ABG. CARLOS ALBERTO**
 15 **PUGA GORDON**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN**
 16 **DOLARES.-** En consecuencia el capital pagado de la compañía
 17 asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados
 18 Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no
 19 pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no
 20 mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la
 21 escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del
 22 Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario, las
 23 demás cláusulas de estilo necesarias para la perfección validez y
 24 perfeccionamiento de este instrumento y deje constancia de que los
 25 intervinientes autorizamos al Abogado Carlos Alberto Puga Gordon,
 26 para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal
 27 perfeccionamiento.- (firmado ilegible) Abogado Carlos Alberto
 28 Puga Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y

A. Quispe

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público
 Cantón Guayaquil



1 uno del Colegio de abogados del Guayas.- (Hasta aquí la
2 minuta).- Es copia la misma que se eleva a escritura Pública.- Se
3 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Léida esta
4 escritura en alta voz de principio a fin por mí el Notario, los otorgantes
5 la aprueban en todas sus partes y firman en unidad de acto conmigo el
6 Notario, de todo lo cual doy fe.-

7
8 
9

10 **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**

11 **C.C. No.- 0904906419**

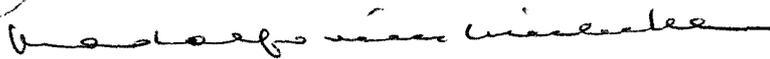
12 **C.V. No.-**

13
14 
15

16 **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**

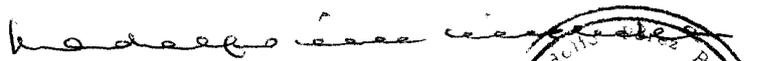
17 **C.C. No.- 0908964877**

18 **C.V. No:-**

19
20 

21 **EL NOTARIO**

22
23 *Se otorga ante Mí, en fe de ello confiero este Cuarto Testimonio que*
24 *rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su*
25 *otorgamiento.- Lo Certifico.-*

26 
27 
28

Dr. Rodolfo Pérez Dimas
**NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Decimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo NOTA de la Resolución No. 07.G.IJ.0002932 dictado por la. Ab Adriana Manrique Rossi de Aguirre, de fecha 4 de Mayo del 2.007, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A. celebrada, el 20 de Abril del 2.007, Referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.-

Guayaquil, 7 de Mayo del 2.007.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 23.254
FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:00

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Mayo del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0002932, dictada por la **Especialista Jurídica Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre**, el 4 de Mayo del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A.**, de fojas 51.373 a 51.394, Registro Mercantil número 9.205.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.**- 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-

ORDEN: 23254



S

REVISADO POR: *rel*



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0008330

Guayaquil,

18 MAY 2007

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

Señor Gerente:

*Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **URGENCIAS INDUSTRIALES URGIN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.*

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.